

Resumen Ejecutivo

Evaluación de específica de uso y destino de los recursos para el Fondo de Infraestructura Social Municipal para el año fiscal 2016.

Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México tiene como antecedente un marco legal que se ha ido transformando a lo largo varias décadas de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; a través de este tiempo, el tema del uso y destino de los recursos ha recibido distintos enfoques, rigiendo actualmente el que plantea un ejercicio de los recursos en relación al resultado que se espera obtener.

Para operacionalizar este enfoque, existe un marco normativo que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados” (DOF 29-01-2016).

Derivado de este artículo se plantea el problema de cómo determinar que se cumplan las características de este mandato constitucional, es decir, cómo y bajo que parámetros se miden.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), plantea los lineamientos normativos que regulan esta medición para el uso de los recursos públicos; en este sentido, el artículo 27 señala:

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. (...) Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un

año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad (DOF 30-12-2015).

La evaluación de los fondos y sus resultados forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como del programa de mejoramiento de la gestión, mismo que a su vez, se articula sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. El artículo 110 de la LFPRH, señala que: *“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”* (DOF 30-12-2015).

Es decir, la evaluación de los fondos se hará a través de indicadores que determinan el desempeño de los programas, con el objetivo de observar si los recursos se administran conforme a la ley. En el artículo 111, se concreta más claramente el objetivo de la medición, y se especifica que:

El sistema de evaluación del desempeño [...] permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, [...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto (DOF 30-12-2015).

A estas normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se establece la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno. De esta ley se desprende también, la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que es el órgano destinado para la armonización de la contabilidad gubernamental, y tiene como objetivo la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deberán aplicar todos los entes públicos.

De acuerdo con esta ley, *“la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública (...) deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas (...) Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos (...)”* (DOF 18-07-2016).

Dentro de este contexto legal, entendiendo que las distintas formas de aplicación del gasto se miden a través de distintas evaluaciones, siendo una de ellas la Evaluación de Uso y Destino del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); el municipio de Huimanguillo, conforme a lo establecido en el numeral décimo sexto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, consideró en su Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 el desarrollo de una *Evaluación Específica del destino y uso de los recursos del fondo para el año fiscal 2016*.

Para ello se tomará como base lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que establece que:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria (DOF 18-07-2016).

Asimismo, dicho ejercicio se realizará considerando los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, particularmente en su título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo, y el inciso B, del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica (DOF, 2015: 4-5).

Esta evaluación contempla los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos del FISM, que contribuyan a un mejor enfoque y a la reducción de la masa carencial.

Objetivos específicos:

- ▶ Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.

- ▶ Analizar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- ▶ Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- ▶ Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- ▶ Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

El presente documento expone la evaluación específica del destino y uso de los recursos del FISM ejercidos para el año fiscal 2016; es decir, evalúa la “pertinencia y eficacia” de las políticas públicas implementadas en Huimanguillo en materia de reducción de la pobreza. Así, la evaluación de destino identifica si las obras realizadas se focalizaron hacia las localidades donde habitan las personas más afectadas por la pobreza, y la evaluación de uso identifica si el tipo de obras están dirigidas a disminuir las carencias sociales que son factor de la pobreza.

Metodología de la evaluación

Para evaluar el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), se consideró lo establecido en el numeral décimo sexto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, en el cual se detallan los tipos de evaluación que pueden llevarse a cabo y entre los cuales se encuentra el tipo “Evaluación específica” definida en el apartado “I” inciso “e” de dicho numeral. Con base en ello, se determinó en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 del municipio, el desarrollo de una evaluación específica del Proyecto destino y uso de los recursos del FISM para el año fiscal 2016, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) vigente. Asimismo, dicho ejercicio se realizó considerando los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el año 2016, particularmente en su título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo, y el Inciso B del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica para la operación de los recursos.

Cumpliendo con lo anterior, Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO), teniendo en cuenta que es una evaluación específica, desarrolló la

evaluación del destino y uso de los recursos, que se refiere a la valoración de la pertinencia de la inversión pública del FISM, en dos aspectos:

- Primero, el destino territorial, es decir, que la inversión realizada, expresada en obras, se ubique en las zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social y población en pobreza extrema como lo señala la LCF en su artículo 33 y especificada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Segundo, el uso de la inversión en el tipo de obras, que se señalan en la LCF artículo 33 así como en los lineamientos de operación del FAIS, y por su contribución a mejorar alguna(s) de las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional.

Además, se realizó una estimación del impacto probable en la reducción de la pobreza multidimensional debido a la focalización del uso de los recursos según la inversión en obras dirigidas a las carencias sociales.

De acuerdo con los Términos de Referencia (TDR'S) establecidos por el municipio, se realizó un análisis de gabinete que contrasta la información de las obras realizadas, con indicadores e información oficial de CONEVAL, INEGI, SHCP, entre otros.

Este análisis de la focalización se realizó con base en la consistencia de indicadores para valorar el grado de pertinencia de la inversión conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social.

Con base en los criterios mencionados en cuanto al destino territorial de los recursos, la instancia evaluadora desarrolló 3 indicadores para la verificación del cumplimiento a la norma:

- Inversión Pertinente en el Destino.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en ZAP Urbana.
- Grado de Cumplimiento de la Inversión en localidades con Rezago Social y/o Pobreza Extrema.

De igual forma, para conocer la pertinencia en el uso de los recursos en obras prioritarias, desarrolló los siguientes indicadores que miden la pertinencia de la inversión en obras:

- Porcentaje de Inversión en Obras Directas.
- Grado de Pertinencia en el uso de los recursos de Incidencia Directa.
- Grado de Pertinencia en el Uso máximo de recursos en proyectos Complementarios, Especiales y por Contingencia
- Grado de Pertinencia en el Uso de recursos en Urbanización de Calles y Caminos.
- Total de Inversión Programada Pertinente.
- Grado de Pertinencia en el Uso de los Recursos en cuanto al Tipo de Obras.

Las fórmulas se encuentran detalladas en la evaluación, en el capítulo específico sobre la metodología, las cuales son un desarrollo propio de TECSO considerando los diversos lineamientos y disposiciones normativas en la materia.

Con estas dos dimensiones a evaluar, por un lado, la focalización territorial y, por otro, el uso en proyectos de incidencia en la pobreza, se pudo tener una valoración amplia de la inversión ejercida en cuanto al “destino” de los recursos previstos en el artículo 33 de la LCF y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Principales Hallazgos

Los resultados de la encuesta intercensal 2015 de INEGI, nos muestra que el municipio de Huimanguillo en 2015, tenía una población total de 188,792 habitantes, lo cual es poco más de 9 mil habitantes adicionales a los reportados por el censo de 2010, mientras que para el caso de viviendas se observa un crecimiento del 16%, reflejando un cambio en la estructura familiar en el periodo de 2010-2015, ya que el promedio de habitantes disminuyó de 4.2 en 2010 a 3.8 en 2015.

Por otra parte los datos sobre la distribución de la población reflejan que en el municipio 59.7% de la población se encuentra en zonas rurales, mientras que el restante 40.3% de la población se encuentra distribuida en las zonas

urbanas, caracterizando a Huimanguillo como un municipio predominantemente rural.

Con relación al uso los recursos, se constató que de las 124 obras realizadas, 112 son de incidencia directa sobre la pobreza multidimensional, las cuales tuvieron un monto de inversión \$99, 195,682.18, lo que equivale al 82%, es decir, los recursos del FISM para la realización de obras de incidencia directa, sobrepasaron favorablemente el nivel requerido por la norma que es el 70%.

En el caso de las restantes 12 obras de las 124, estas son de son de incidencia complementaria sobre la pobreza multidimensional, el monto de inversión fue de \$21,776,710.22, que representa el (18%), misma que se encuentra en los límites normativos, con lo cual se puede afirmar que la inversión en proyectos especiales y complementarios fue pertinente, incluso un 40% debajo de los límites permisibles por la norma.

Por otra parte, pero en el mismo rubro, de infraestructura carretera, pavimentación, calles, caminos y banquetas la inversión realizada, por el municipio de Huimanguillo supero el 3% la inversión en obras complementarias, lo que significó que excediendo el tope de inversión en este rubro en un 20% por encima de lo permitido por la norma; lo que equivale a \$3,630,851.36, de los casi 22 millones que se invirtió en este rubro.

En términos generales, se muestra que la pertinencia en el uso de los recursos ejercidos fue del 97%, mientras que el 3% de la inversión incumplió con los criterios establecidos en torno al uso de los recursos en obras complementarias, debido a que rebasan los montos de inversión permitidos en pavimentación, guarniciones y baquetas.

Además, al analizar la pertinencia de la inversión a partir del uso de indicadores que den cuenta de la relación entre la proporción de la población por carencia y la proporción de la inversión destinada al combate de las carencias se identificó que la distribución de los recursos fue insuficiente o inadecuada para abatir las carencias sociales específicas.

En la estimación de las carencias por servicios básicos para la vivienda tenemos que el 48.9% de la población total padece de esta carencia, en donde la principal es la falta de chimeneas en la viviendas que cocinan con leña, que afecta al 42% de la población, sin embargo es importante mencionar que no se realizó ningún tipo de obra en este rubro, la segunda

carencia por grado de importancia es la carencia por agua entubada en la vivienda, misma que afecta al 24.7% de la población y cuya tuvo una inversión de 11.6% de los recursos, para el caso de drenaje la inversión fue de 33.8%, en este caso se estima que el 5.3% de la población se ve afectada. Y finalmente tenemos que para el rubro de electrificación en 2016, se realizó una inversión del 38.8% de los recursos para atender a una población de sólo el 0.9%. Lo que muestra que no se destinaron recursos para abatir la principal carencia de la población.

En cuanto a la carencia por calidad y espacios de la vivienda, tenemos que **el 10.5% de la población de Huimanguillo se ve principalmente afectada por la carencia de hacinamiento en la vivienda**, siguiéndole la de material de pisos en la vivienda con un 4.4%, mientras que en tercer lugar encontramos que la carencia por material de muros en la vivienda atañe a solo el 2.3% de los habitantes y finalmente para el caso de la carencia por material de techos en la vivienda, en esta se observa que es la que menos afecta a la población, ya que solo el 0.3% se encuentra en esta situación. Sin embargo en este último rubro fue donde los recursos del FISM se focalizaron con una inversión de \$6,936,104.00, dejando de lado las otras carencias que necesitan mayor atención.

Análisis FODA

Fortalezas

El 100% de la inversión per cápita de municipio de Huimanguillo, se focalizo en zonas prioritarias y la intensidad de la inversión fue alta en las zonas con población en pobreza extrema, triplicando la inversión promedio del municipio, mientras que en la inversión en el rezago social alto se duplico, en contraste a la inversión promedio municipal.

La normatividad del FAIS permite el uso de CUIS para documentar la existencia de localidades con población en pobreza extrema, que permite ampliar el destino territorial de la inversión a localidades no prioritarias en la normatividad federal.

La focalización territorial en el municipio de Huimanguillo fue acertada en tanto logro de los criterios de la política pública nacional, plasmados a través de los Lineamientos de operación del FISM.

Oportunidades

En el catálogo del FAIS incluye rubros, como energías no convencionales, que se clasifican como obras de incidencia directa; abriendo la posibilidad de utilizar las ecotecnologías para solucionar la carencia por electrificación, misma que atañe a sólo el 0.9% de la población.

La normatividad del FAIS permite el uso de CUIS para documentar la existencia de localidades con población en pobreza extrema, que permite ampliar el destino territorial de la inversión a localidades no prioritarias en la normatividad federal.

Existencia de otros fondos y programas federales para complementar la inversión del FISM en los servicios educativos.

Considerar la existencia de fondos y programas específicos para la infraestructura educativa con los cuales se podrían gestionar recursos y así mitigar las carencias en las escuelas.

Debilidades

En general la carencia por energía eléctrica en el municipio de Huimanguillo, sólo a atañe al 3.1% de la población.

En el caso de educación no se realizó ninguna inversión aun cuando se contabilizaron 340 escuelas con carencias de servicios básicos, aspectos que entran dentro de las competencias del municipio.

Para el rubro de calidad y espacios a la vivienda el municipio de Huimanguillo, no realizó ninguna obra por tipo de carencia por pisos, muros y hacinamiento.

Amenazas

No aprovechamiento del rubro energías no convencionales dentro del catálogo del FAIS, que permite la realización de obras basadas en energías no convencionales para combatir las carencias de localidades rurales y dispersas.

Nulo aprovechamiento de los recursos específicos destinados a la infraestructura educativa.

Para el caso de las carencias en el rubro de la ventilación que afecta al 42% de la población y en el caso del hacinamiento que afecta al 10.5% de la población no se realizó ninguna inversión para combatir estas deficiencias.

Conclusiones

En este documento se muestra la utilidad fundamental de los ejercicios de evaluación que, actualmente, son normas que deben regular a todos los niveles de la función pública.

Es importante destacar el compromiso del Gobierno de Huimanguillo con la transparencia y rendición de cuentas, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar el desempeño de la operación del FISM durante el ejercicio fiscal 2016; considerando que éste fondo está orientado al combate a la pobreza.

Por ello, es relevante mencionar que a pesar de que hay un marco normativo muy claro para la operación de estos recursos, donde se especifican, reglas, montos de inversión e instrumentos de apoyo para la planeación, desde el año 2016 existe **una enorme dificultad para medir la pobreza e identificar las carencias con precisión con la información oficial disponible a la fecha**¹.

En este sentido vale destacar la certeza que tuvo el Gobierno Municipal de Huimanguillo al utilizar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), como herramienta de gestión necesaria para ratificar ante la SEDESOL, las zonas que requieren atención prioritaria, ya que de no haber tomado la decisión de utilizar esta estrategia, la población en pobreza extrema no hubiera podido ser atendida por los criterios en ZAP ni los dos mayores grados de rezago social

Con esta consideración, en este trabajo se presentan una serie de análisis sobre el municipio que buscan aportar elementos suficientes que le permitan al gobierno municipal una orientación clara para sus planes de intervención social frente a la pobreza.

La presente evaluación específica sobre el uso y destino de los recursos del FISM del municipio de Huimanguillo, reporta que la inversión ejercida en

¹Esta dificultad tiene mucho que ver con las fallas en la construcción de instrumentos de medición de la pobreza de las instituciones encargadas de aportar los datos a las instituciones de gobierno. Afecta particularmente a los municipios porque no hay información actualizada al 2016 a nivel de localidad.

obras del Fondo para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$138,766.826.78, presupuesto con el cual se realizaron 124 obras.

De acuerdo con la medición de la pobreza, en Huimanguillo el 46.2% de la población se encuentra en el nivel de pobreza moderada y el 23.7% está en un nivel de pobreza extrema, es decir, la pobreza afecta al 69.9% del total de la población, mientras que tan sólo el 3.6% de la población está considerada no pobre y no vulnerable, lo cual nos indica que por cada habitante no pobre y no vulnerable hay 20 en situación de pobreza.

El análisis del destino de los recursos ejercidos del FISM para 2016, dio **como resultado que la focalización de los recursos se destinó inversión en 16 de las 23 zonas prioritarias, significado una cobertura del 69.6% del total de las ZAP.** En donde en la cabecera municipal se invirtieron casi 13 millones de pesos para una población de 16,528 habitantes, en el caso de las localidades con dos o más ZAP, se invirtieron más de 17 millones de pesos, con una población de 11,520 y en las localidades con una ZAP la inversión fue de casi 10 millones de pesos para atender a una población de 18,293 habitantes.

Es decir la inversión *per cápita* en el total de la ZAP fue de \$862.10, lo que muestra una mayor intensidad de la inversión en localidades con dos o más ZAP, alcanzando los \$1500 pesos por habitante.

Con relación al uso los recursos, se constató que de las 124 obras realizadas, 112 son de incidencia directa sobre la pobreza multidimensional, las cuales tuvieron un monto de inversión \$99, 195,682.18, lo que equivale al 82%, es decir, los recursos del FISM para la realización de obras de incidencia directa, sobrepasaron favorablemente el nivel requerido por la norma que es el 70%.

En el caso de las restantes 12 obras de las 124, estas son de son de incidencia complementaria sobre la pobreza multidimensional, el monto de inversión fue de \$21,776,710.22, que representa el (18%), misma que se encuentra en los límites normativos, con lo cual se puede afirmar que la inversión en proyectos especiales y complementarios fue pertinente, incluso un 40% debajo de los límites permisibles por la norma.

Por otra parte, pero en el mismo rubro, de infraestructura carretera, pavimentación, calles, caminos y banquetas la inversión realizada, por el municipio de Huimanguillo supero el 3% la inversión en obras complementarias, lo que significó que excediendo el tope de inversión en

este rubro en un 20% por encima de lo permitido por la norma; lo que equivale a \$3,630,851.36, de los casi 22 millones que se invirtió en este rubro.

En términos generales, se muestra que la pertinencia en el uso de los recursos ejercidos fue del 97%, mientras que el 3% de la inversión incumplió con los criterios establecidos en torno al uso de los recursos en obras complementarias, debido a que rebasan los montos de inversión permitidos en pavimentación, guarniciones y baquetas.

Además, al analizar la pertinencia de la inversión a partir del uso de indicadores que den cuenta de la relación entre la proporción de la población por carencia y la proporción de la inversión destinada al combate de las carencias se identificó que la distribución de los recursos fue insuficiente o inadecuada para abatir las carencias sociales específicas.

En la estimación de las carencias por servicios básicos para la vivienda tenemos que el 48.9% de la población total padece de esta carencia, en donde la principal es la falta de chimeneas en la viviendas que cocinan con leña, que afecta al 42% de la población, sin embargo es importante mencionar que no se realizó ningún tipo de obra en este rubro, la segunda carencia por grado de importancia es la carencia por agua entubada en la vivienda, misma que afecta al 24.7% de la población y cuya tuvo una inversión de 11.6% de los recursos, para el caso de drenaje la inversión fue de 33.8%, en este caso se estima que el 5.3% de la población se ve afectada. Y finalmente tenemos que para el rubro de electrificación en 2016, se realizó una inversión del 38.8% de los recursos para atender a una población de sólo el 0.9%. Lo que muestra que no se destinaron recursos para abatir la principal carencia de la población.

Para la estimación de las carencias por calidad y espacios a la vivienda, se tiene que el municipio de Huimanguillo, atendió sólo la carencia por material de techos con una inversión de \$6,936,104.00, la cual afecta solamente al 0.3%, mientras que para las carencias por pisos, muros y techos en la vivienda no se realizó ninguna inversión.

Las estimaciones de impacto sobre la pobreza con recursos del FISM en 2016, muestran que el municipio de Huimanguillo realizó obras de incidencia directa sólo para los servicios básicos. En el caso de agua entubada se estima una posible reducción de la carencia de 6.2% distribuida en cinco localidades rurales, en cuanto a drenaje se invirtió en 48 localidades, beneficiando a 4,515 personas con carencia y para el caso de la carencia por electrificación, siendo esta la más baja se observa que se invirtió más del doble.

Es decir, se observa que a aun cuando se cumplen los criterios normativos en el destino y uso de los recursos del FISM, es necesario que el municipio realice una planeación más congruente para correlacionar los montos de inversión con las magnitudes de las carencias sociales donde se ubican y destinan montos presupuestales más pertinentes, según el rezago social en las localidades y el tipo de carencia específica que presenten.

Vale destacar que México se encuentra dando los primeros pasos en el uso de información estadística —en este caso, sobre la situación de la pobreza multidimensional— como referente guía para la focalización de la inversión ejercida con fondos y programas presupuestarios. En ese sentido, será necesario establecer estrategias para institucionalizar, al interior de la administración pública municipal, buenas prácticas en el ejercicio presupuestario y las competencias desarrolladores por los operadores en la planeación, ejecución y monitoreo del FISM, en aras de mantener la continuidad de los principales avances y tendencias en la operación del FISM.

Recomendaciones

Continuar con la tendencia de la focalización de la inversión en las ZAP y en las zonas con población en pobreza extrema.

Continuar la estrategia del uso de CUIS para identificar localidades con población en pobreza extrema y ampliar el destino territorial de la inversión a localidades no prioritarias según normativa federal.

Continuar con la tendencia de la focalización territorial, en función de cumplir con los criterios establecidos en la política pública.

Mejorar la focalización de los recursos, esto mediante la implementación de otras fuentes de energía como los paneles solares, esto con el fin de reducir la carencia en localidades de difícil acceso (localidades rurales).

Invertir en obras para la reducción de las carencias de servicios básicos en las escuelas

Mejorar la focalización de la inversión, realizando obras con la inversión del FISM.

Establecer estrategias y convenios para la realización de obras, basadas en ecotecnologías para combatir la carencia por electrificación.

Continuar la estrategia del uso de CUIS para identificar localidades con población en pobreza extrema y ampliar el destino territorial de la inversión a localidades no prioritarias según normativa federal.

Considerar la existencia de otros recursos específicos destinados a la infraestructura educativa del ramo 33.

Realizar un catálogo de programas de apoyo a infraestructura educativa que le permita al municipio complementar los recursos del FISM.

Realizar obras basadas en energías no convencionales como estrategia orientada a disminuir las carencias en servicios y calidad de las viviendas en localidades rurales y dispersas.

Realizar obras de infraestructura educativa orientadas a fin de disminuir las carencias de la infraestructura educativa

Invertir en obras para la reducción de las carencias en materia de ventilación y hacinamiento.

Identificación del programa y la dependencia

Nombre de la evaluación:

Evaluación específica del destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el año fiscal 2016

Fecha de inicio de la evaluación:

07 de agosto de 2017

Fecha de término de la evaluación:

04 de diciembre de 2017

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.

Unidad de Evaluación del Desempeño del municipio de Huimanguillo, Tabasco

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Ing. Alfredo Torruco Cano

Principales colaboradores:

Lic. José Luis Herrera Pelayo

Arq. José Luis Castillejos Gómez

M.V.Z. José Antonio Tejeda Jácome

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Nancy Paola Hernández Clavijo

Adrián López Alcalá

Sandra Adriana Cruz Mendoza

Kevin Castillo García